

BASES PARA EL CONCURSO “FIESTAS PATRIAS GASCO 2024”

En Santiago de Chile, a **04 de septiembre de 2024**, se ha organizado un concurso denominado **“Fiestas Patrias Gasco 2024”** (en adelante el **“Concurso”**), por **GASCO GLP S.A.**, R.U.T. N°96.568.740-8, representada, para estos efectos, por don **Fausto Oliva**, cédula nacional de identidad **N°22.909.193-K**, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Santo Domingo N°1061, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante también **“GASCO”**), la que se rige por las siguientes bases del Concurso (en adelante las **“Bases”**), cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA DEL CONCURSO.

- 1.1. El Concurso se llevará a cabo en el período comprendido entre el **04 de septiembre de 2024 y el 16 de septiembre de 2024**, ambas fechas inclusive, (en adelante el **“Período de Vigencia”**).
- 1.2. La cobertura del Concurso se extenderá dentro del territorio nacional, a excepción de las exclusiones indicadas en la cláusula 1.3. (en adelante la **“Zona de Cobertura”**).
- 1.3. Quedan excluidas del presente Concurso la Provincia de Isla de Pascua y la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

SEGUNDO: REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.

2.1. Requisitos generales. Podrá participar en el Concurso toda persona que cumpla con los siguientes requisitos:

- (i) Ser persona natural mayor de dieciocho (18) años de edad;
- (ii) Tener residencia o domicilio en Chile dentro de la Zona de Cobertura;
- (iii) Cumplir con las condiciones establecidas en la Sección 2.2. siguiente y estar excluido de conformidad a la cláusula tercera de las Bases.

2.2. Modo de participar en el Concurso. Toda persona que cumpla con los requisitos enumerados en el numeral 2.1. precedente podrá participar en el presente Concurso, siempre que, dentro del Período de Vigencia del Concurso, realice la dinámica que a continuación se describe, en las redes sociales oficiales de GASCO Instagram (@gascochile) y en Facebook (@gascocl), donde deberá comentarlo siguiente: (i) desde qué comuna de Chile está participando; y (ii) “qué nombre le pondría a su fonda”.

2.3. Exigencia de cumplir con los requisitos durante el Período de Vigencia. Los requisitos y condiciones antes mencionados son copulativos, y para poder participar en el Concurso deberán permanecer vigentes durante todo el Período de Vigencia del Concurso, e inclusive hasta la fecha del Sorteo señalado en la Cláusula Quinta de estas Bases.

TERCERO: EXCLUSIONES.

No podrán participar en este Concurso:

- (i) Accionistas, directores, gerentes y personal dependiente de GASCO y sus empresas relacionadas;
- (ii) Personas que son parte de la Red de Comercialización (distribuidores, venta directa, etc) y sus trabajadores, tales como choferes, asistentes de repartidor, entre otros; y,
- (iii) Cónyuges y parientes hasta el primer grado de afinidad inclusive de las personas enumeradas en los literales (i) y (ii) precedentes.

GASCO se reserva la facultad de excluir a un participante del Concurso si, a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, en especial, por no cumplir con alguno de los requisitos y condiciones expuestos en la Cláusula Segunda o por resultar aplicable alguna de las exclusiones antes mencionadas.

CUARTO: DE LOS PREMIOS

4.1. Descripción del Premio.

Aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos y condiciones expuestas en las cláusulas precedentes de las presentes Bases estarán participando en los Sorteos de los siguientes premios (en adelante “**Premios**” y en singular “**Premio**”) consistentes en:

- (i) **1 de las 40 Entradas dobles para la Fonda del Parque O’Higgins en caso de vivir en la Región Metropolitana.**
- (ii) **1 de los 10 Vales de carga de 15 kg en caso de vivir en regiones diferentes a la Región Metropolitana y que se encuentren dentro de la Zona de Cobertura.**

Se entregará un (1) Premio a cada participante que resulte seleccionado como ganador (en adelante el “Ganador” y en plural “Ganadores”), de manera aleatoria.

4.2. Método de entrega de los Premios.

Se entregará cada Premio a los participantes seleccionados conforme a la Sección 5.2 siguiente que resulten ganadores del Concurso (en adelante los “Ganadores” e individualmente “Ganador”). Los Premios descritos anteriormente, en atención a sus características, son entregados al portador.

4.3. Extensión de la responsabilidad de Gasco.

La responsabilidad de GASCO finaliza con el envío del Premio asignado a cada Ganador, no respondiendo por cualquier problema que surja a raíz de los productos entregados. En virtud de

lo anterior, GASCO, bajo ningún concepto, deberá responder o reintegrar a los Ganadores ningún costo o gasto en que estos incurran debido a su participación en el Sorteo, ni por cualquier otra causa. En todos los casos, será a exclusivo cargo de cada Ganador el pago de cualquier suma que pudiere corresponder por la obtención del Premio, ya sea por algún concepto de impuesto, tasa, contribución y/o arancel nacional o municipal

4.4. Imposibilidad de reemplazo de los Premios.

Los Ganadores de este Concurso no podrán solicitar ni efectuar cambio de los Premios antes indicados. **Si el Ganador desiste de aceptar y/o usar el Premio dentro de la vigencia, no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.** En consideración a lo anteriormente expuesto, los Premios no incluyen ningún otro concepto, bienes o servicios distintos de los enunciados específicamente, y no incluyen extras, gastos y/o adicionales en los que incurra cada Ganador para reclamar, retirar y/o hacer efectivo su derecho sobre el Premio, los que serán de cargo exclusivo de cada Ganador en caso de haberlos. Asimismo, se deja expresa constancia que los Premios son de carácter personal e intransferibles, y GASCO no los cambiará o canjeará por dinero u otras especies, como regla general, excepto en aquellos casos calificados de acuerdo con lo señalado en la sección 4.5 siguiente.

4.5. Modificación del Premio.

GASCO, sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, podrá modificar total o parcialmente los Premios mencionados en la Sección 4.1 precedente. En dicho caso, el Premio de reemplazo deberá ser de la misma especie, de igual o mayor valor al mencionado en estas Bases, velando por no causar un perjuicio al Ganador y en pleno cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley N°19.496, procurando no causar un perjuicio o menoscabo al Ganador. En función de lo anterior, cumpliendo con dichas condiciones la modificación del Premio no otorgará derecho a indemnización alguna para los participantes y/o Ganadores, siendo suficiente notificación la que realice GASCO mediante anuncio a través de las redes sociales a través de la cual se promociona el presente Concurso y a través de su sitio web (www.gasco.cl). Cuando se trate de un cambio en el Premio una vez determinado el Ganador, el mismo podrá efectuarse hasta el momento previo a la entrega de éste, lo que deberá ser realizado previa comunicación por escrito a quien haya resultado Ganador para acordar el reemplazo del Premio primitivo.

QUINTO: SORTEOS

5.1. Fecha y lugar de los Sorteos.

Los sorteos (en adelante los “Sorteos”) de los Premios se realizarán en las oficinas de GASCO, ubicadas en Santo Domingo N°1061, comuna de Santiago, o en el lugar que GASCO determine especialmente para estos efectos, el día lunes 16 de septiembre de 2024 y en él serán seleccionados los Ganadores, de acuerdo con lo señalado a continuación en la siguiente sección.

5.2. Selección de cada Ganador.

Los Sorteos se realizarán aleatoriamente mediante el uso de la plataforma **www.sortea2.com** con el objeto de seleccionar al Ganador que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases. En caso de que los participantes sorteados cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, estos serán uno de los Ganadores y tendrán derecho a recibir uno de los Premios de **“1 de las 40 Entradas dobles a la Fonda del Parque O’Higgins en caso de vivir en la Región Metropolitana o 1 de los 10 vales de carga de 15kg en caso de vivir en regiones diferentes a la Región Metropolitana y que se encuentren dentro de la Zona de Cobertura,** lo que será escogido de manera aleatoria,. En el supuesto que el participante seleccionado no se ajustare a los requisitos establecidos en las Bases, se procederá a seleccionar a otro participante como Ganador en su reemplazo, de manera tal de hacer posible la determinación del Ganador que cumpla con las condiciones y requisitos. Serán seleccionados 50 Ganadores, quienes sólo podrán ganar una vez, por lo que, en caso de repetirse el Ganador, se deberá seleccionar otro participante en su reemplazo.

5.3. Fecha y comunicación del resultado del Sorteo.

Los Ganadores serán publicados en el sitio web de GASCO www.gasco.cl, y en las stories de las cuentas oficiales de las redes sociales de GASCO en Instagram (@gascochile) y en Facebook (@gascocl) el día hábil siguiente a la realización del sorteo.

5.4. Método de notificación a los Ganadores.

Se notificará a cada Ganador por medio de un mensaje directo a través de nuestras redes sociales y deberá entregar la siguiente información para hacer entrega oficial de los premios: Nombre completo, Teléfono, Email y Dirección si viven en regiones para enviar los vales de carga de gas. Para estos efectos, los participantes autorizan, desde ya el envío de correos electrónicos o llamados telefónicos para este fin. El Ganador deberá confirmar sus datos para la entrega del Premio en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde que ha sido contactado. **En caso de no contactarse con GASCO o no responder dentro de dicho plazo, el derecho a percibir el Premio caducará de pleno derecho, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie,** quedando GASCO plenamente facultado para utilizarlo para el fin que estime conveniente.

5.5. Solicitud de antecedentes.

GASCO solicitará al Ganador únicamente a través de un mensaje directo por redes sociales ratificar los datos referentes a su nombre y apellido, teléfono, email y dirección para hacer envío de los Premios.

5.6. Entrega de los Premios.

La entrega de los Premios se coordinará en conformidad a lo establecido en la presente cláusula. El plazo de entrega de los Premios es de 10 días hábiles, una vez que el Ganador sea contactado y éste responda validando sus datos. En el caso de ser Ganador del Premio de 1 entrada doble para la Fonda en el Parque O'Higgins, se hará la entrega vía correo electrónico. En el caso de los ganadores de los vales de carga de 15kg, el envío de los vales se hará a su dirección particular o al Chilexpress más cercano según lo acordado con cada Ganador. Sin perjuicio de lo anterior, si el Ganador desiste de aceptar, solicitar y/o usar el Premio, quedará sin derecho a exigir posteriormente su entrega o a solicitar compensación o indemnización como consecuencia de esta circunstancia.

5.7. Reserva de derecho.

GASCO se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender los Sorteos por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de GASCO, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

5.8. Publicación del Ganador.

Será condición esencial e indispensable para recibir el Premio que los Ganadores, confirmen su consentimiento para que su identidad sea divulgada por GASCO sólo a través de correo electrónico y sus redes sociales indicadas en la sección 5.3 precedente, sin que pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción.

5.9. Responsabilidad del Ganador.

La inobservancia de cualquier obligación establecida en las presentes Bases por parte de un participante o el incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos en las presentes Bases, implicarán su exclusión de la presente Concurso, del Sorteo y se entenderá la renuncia al Premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de GASCO de entregarlo, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización. En estos casos, Gasco podrá a su elección dejar sin efecto el sorteo, declararlo desierto, o bien efectuar un nuevo sorteo.

5.10. Exclusión de responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor.

Se deja constancia que GASCO no tendrá responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la realización del Sorteo en caso de que la causa de los mismos resulte del caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTO: DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

El Concurso será difundido, durante el período de vigencia de las presentes Bases, en el sitio web de GASCO: www.gasco.cl, email, anuncios en redes sociales y anuncios por Gmail. Estas comunicaciones contendrán a lo menos:

- Descripción de la Promoción y premios.
- Información respecto a donde encontrar las presentes Bases.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD

GASCO no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia técnica y/o humana que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo deficiencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo. Por ende, GASCO no será responsable en modo alguno por las comunicaciones que sean efectuadas a través de otras cuentas diversas al correo electrónico oficial de GASCO noreply@gasco.cl o de sus redes sociales oficiales en Facebook o Instagram, por lo que no responderá por actos fraudulentos a través de los cuales pretendan suplantar o hacer pasar por miembros de GASCO, a través de otros correos electrónicos que puedan tener nombres similares.

OCTAVO: AUTORIZACIÓN

Las personas que participen en este Concurso otorgan, desde ya, autorización para el uso de su nombre e imagen, para la filmación, fotografía y difusión de estos en comerciales para televisión, radio, prensa escrita, redes sociales u otros medios de comunicación, y para testimoniales sin costo alguno para GASCO.

Asimismo, otorgan autorización expresa a GASCO para la utilización de sus datos personales para los fines establecidos en las presente Bases, a fin de poder enviar las informaciones relevantes acerca de campañas publicitarias, comunicaciones, y análisis estadísticos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628. Sin perjuicio de lo anterior, los datos entregados por parte de los participantes a través del formulario serán empleados por GASCO únicamente para los fines de este Concurso los cuales serán debidamente resguardados.

NOVENO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo del presente Concurso, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando su domicilio en la comuna de Santiago.

DÉCIMO: RESERVA DE ACCIONES

GASCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitado a falsificación, suplantación de identidad, adulteración de la información, etc.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN

Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, GASCO, podrá modificar la duración, lugar y fechas de del Concurso y demás características y condiciones de esta, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicar las presentes bases.

DÉCIMO SEGUNDO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases se encontrarán en la página web de www.gasco.cl, y un ejemplar completo de las mismas estará disponible en la oficina ubicada en calle Santo Domingo N°1061, comuna y ciudad de Santiago.

La participación en el Concurso y, en consecuencia, la adquisición de los productos que a ella se refieren, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas. La participación en el Concurso igualmente importa aceptar que GASCO pueda modificar estas Bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de esta. En caso de resultar necesario, GASCO se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases. GASCO se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases.

PERSONERÍAS.

La personería de don **Fausto Oliva** para representar a GASCO GLP S.A. consta en escritura pública de fecha **28 de julio de 2023**, otorgada ante el Notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Firma electrónicamente en representación de GASCO GLP S.A. don Fausto Oliva.